

*Handwritten signature*

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1975.-

Considerando:

Que mediante Resolución No 370, dictada por este Tribunal con fecha 13 de agosto de 1974 -confr. fs. 36/37 del expediente del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación No 152.961/73- se autorizó a la citada Dirección a efectuar "las gestiones tendientes a la adquisición -mediante el procedimiento de contratación directa conforme lo establecido por el art. 56, inc. 3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad- del inmueble ubicado en Belgrano esq. San Martín de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), propiedad de la Sucesión de Carmen O. de Barone, sobre la base de la respectiva valuación fiscal, a requerirse de la oficina técnica pertinente" quedando sujeta la operación a la obtención de una oferta de la propietaria.-

Que con fecha 3 de marzo de 1975 -confr. fs. 44- la señorita Rosa A. Barone efectúa la oferta requerida, en representación -no acreditada en autos a esa fecha- de los propietarios, fijando el importe de la venta en la suma de \$ 1.000.000,--.

Que con fecha 29 del corriente mes -confr. fs. 57- los propietarios -al acreditar su personería- solicitan la actualización del precio ofertado, fijándolo en la cantidad de \$ 2.000.000,--.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que a fs. 49 obra el dictamen del Tribunal de Tasaciones.-

Por ello, y en atención a las consideraciones aportadas por la citada Resolución N° 370/74, cuyos términos se dan aquí por reproducidos en mérito a la brevedad;

**EL PRESIDENTE RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a contratar directamente con los propietarios del inmueble de la calle Belgrano esq. San Martín de la ciudad de Viedma (Pcia. de Río Negro), su adquisición en la suma de PESOS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,--).-

2º) Autorizar al señor Director General de la citada Dirección, D. Alberto Vasquez Millán, a suscribir el respectivo boleto de compra venta, debiendo abonar en ese acto la suma de PESOS: NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) correspondiente al cincuenta por ciento (50 %) del total de la operación; y el resto se abonará en oportunidad de otorgarse la escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley de Contabilidad, autorizándose, asimismo al mencionado Director a suscribir -en representación del Poder Judicial de la Nación- dicha escritura.-

////////////////////////////////////

EXP. Nº 3.090/71 - SUPERINTENDENCIA.-


EXP. Nº 286/73 - SUPERINTENDENCIA.-

////////////////////////////////////

3º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto precedentemente a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" una vez acreditados los saldos del corriente ejercicio financiero.-

4º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



ES COPIA

CARLOS MARIA BRAVO  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION